Código Seguro de Verificación:
fc29bc95-dc73-46a5-8ad0-5cd7b9160450
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_21225
Fecha de impresión: 08/07/2026 12:05:49
Página 1 de 3

FIRMAS
1.- JULIA MARCO PAYA, 08/07/2026 12:05

INFORME CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ARTÍCULO 172 del RD 2568/1986

Dª. Julia Marco Payá, en calidad de Jefa del Departamento de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con relación al expediente que se instruye para:

ASUNTO: **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2026 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA**

Emite el siguiente,

INFORME:

Se presenta para su aprobación por el Consejo Rector del Patronato un expediente de modificación presupuestaria, de crédito extraordinario por importe de 140.163,10€, financiado con excesos de financiación afectada resultante de la liquidación del ejercicio 2025.

Con este expediente se trata de dotar de crédito a los siguientes gastos:

- Certificación de excesos de medición de las obras de terminación del edificio de viviendas sociales en el Portón, por importe de 140.163,10€.

De conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLHL), consta en el expediente:

-Memoria explicativa del contenido de la modificación propuesta, así como el detalle de las aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
-Informe económico-financiero
-Informe de Intervención

Con fecha 25 de junio de 2025, el Ayuntamiento Pleno aprobó un Plan Económico Financiero (PEF) 2025-2026 como consecuencia del incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto consolidado de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que exige su formulación, con el objetivo de volver a la senda de cumplimiento de la Regla de Gasto durante los ejercicios 2025 y 2026, y aprobado definitivamente por parte del Órgano de Tutela Financiera por resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 8 de agosto de 2025.

Entre las medidas a adoptar, consta la limitación del uso del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG), que no podrá destinarse para la dotación de nuevos gastos, con excepción de los expresamente mencionados en el mismo.

Patronato Municipal de la Vivienda
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original.

Código Seguro de Verificación:
fc29bc95-dc73-46a5-8ad0-5cd7b9160450
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_21225
Fecha de impresión: 08/07/2026 12:05:49
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- JULIA MARCO PAYA, 08/07/2026 12:05

Según el precitado artículo 177 del TRLHL, el expediente, previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Según las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante, en los patronatos municipales, las modificaciones presupuestarias competencia del Pleno serán previamente aprobadas por el Consejo Rector de dicho Patronato a modo de anteproyecto, para la posterior aprobación del proyecto de modificación por la Junta de Gobierno Local y, por último, su elevación al Pleno.

La modificación prevista no altera el equilibrio presupuestario entre los estados de ingresos y gastos del presupuesto de 2026.

De acuerdo con lo expuesto se somete al Consejo Rector del Patronato la siguiente propuesta:

A) Aprobar inicialmente el primer expediente de modificación de créditos, de crédito extraordinario, por importe de 140.163,10€, financiado con excesos de financiación afectada (140.163,10€), dentro del presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante para el ejercicio 2026 que consiste en las siguientes modificaciones:

Estado de Gastos:

Aplic. Presup.	Descripción	Crédito extraordinario
32 1521 68202	Edificios y otras construcciones. Terminación obras Portón	140.163,10
	Total importe	**140.163,10**

La financiación de esta aplicación se obtiene con los siguientes recursos:

Estado de ingresos:

Concepto	Descripción	Total
87010	Remanente para gastos con financiación afectada. Excesos de financiación afectada	140.163,10
	Total importe	**140.163,10**

Resumen por Capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
Capítulo.-	Importe (€)
VI.- Inversiones	140.163,10
Total Modificación de Crédito	**140.163,10**

FINANCIACIÓN	
Capítulo.-	Importe (€)
VIII. Remanente Tesorería	140.163,10
Total Financiación	**140.163,10**

Patronato Municipal de la Vivienda
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original.

B) Aprobada la modificación presupuestaria por el Consejo Rector del Patronato, deberá elevarla a la consideración y aprobación de la Junta de Gobierno Local y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

La jefa de dptos de administración. Julia Marco Payá

Patronato Municipal de la Vivienda
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original.